



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	ALEXANDRA MARÍA HERNÁNDEZ AWAZACKO
DEMANDADO:	GUSTAVO LÓPEZ CHACÓN
RADICACIÓN:	2020-00335
PROVIDENCIA:	N° 3396
ASUNTO:	ACLARA

El proceso ingresó al despacho con solicitud del señor GUSTAVO LÓPEZ CHACÓN, para que se le indique qué puede realizar respecto a la custodia arbitraria que ha ejercido la señora ALEXANDRA MARÍA HERNÁNDEZ AWAZACKO, respecto de la menor M.B.B., teniendo en cuenta que le dio permiso para salir del país y no han vuelto, sumado a que no sabe cuál es el procedimiento para seguir cumpliendo con el pago de la cuota alimentaria.

Por lo anterior, menester que el proceso referenciado se encuentra terminado y ante lo solicitado debe asesorarse por un abogado titulado, a la defensoría del pueblo, consultorios jurídicos de universidades, el ICBF, Comisaria de Familia o la Procuraduría buscando la asesoría que requiere.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

ACLARAR, al solicitante que el presente proceso se encuentra terminado, pudiendo acudir a las instancias anunciadas en procura de asesoría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón/

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
